OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

530

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2013, del Viceconsejero de Medio Ambiente, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto presentado por Bikobi Tratamientos Biológicos Sostenibles, S.L. para la obtención de la autorización ambiental integrada correspondiente a la actividad de gestión de residuos no peligrosos orgánicos que promueve en el término municipal de Ortuella (Bizkaia).

Resultando que la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, tiene por objeto evitar o, cuando ello no sea posible, reducir y controlar la contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo, mediante el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación, con el fin de alcanzar una elevada protección del medio ambiente en su conjunto.

Resultando que en aplicación de lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, modificada por la Ley 5/2013, se somete a autorización ambiental integrada la construcción, montaje, explotación o traslado, así como la modificación sustancial, de las instalaciones en las que se desarrollen alguna de las actividades incluidas en el anejo 1, resultando que la finalidad de la autorización ambiental integrada es establecer todas aquellas condiciones que garanticen el cumplimiento del objeto de la norma por parte de las instalaciones sometidas a ella, a través de un procedimiento que asegure la coordinación de las distintas Administraciones Públicas que deben intervenir en la concesión de dicha autorización para agilizar trámites y reducir las cargas administrativas de los particulares.

Resultando que con fecha 2 de agosto de 2013 Bikobi Tratamientos Biológicos Sostenibles, S.L. solicitó ante la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco el otorgamiento de autorización ambiental integrada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Considerando que de conformidad con lo previsto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación procede acordar la apertura de un periodo de información pública del proyecto presentado por Bikobi Tratamientos Biológicos Sostenibles, S.L. para la obtención de la autorización ambiental integrada correspondiente a la actividad de gestión de residuos no peligrosos orgánicos que promueve en el término municipal de Ortuella (Bizkaia).

Vistos la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación, el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás normativa de general aplicación.

RESUELVO:

Artículo 1.– Someter al trámite de información pública, por un periodo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial de Bizkaia, el proyecto presentado por Bikobi Tratamientos Biológicos Sostenibles, S.L. para la obtención de la autorización ambiental integrada correspondiente a la actividad de gestión de residuos no peligrosos orgánicos que promueve en el término municipal de Ortuella (Bizkaia), en orden a la presentación de cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Artículo 2.– A efectos de cumplimentar lo previsto en el artículo anterior, el proyecto se encontrará disponible en la sede de la Dirección de Administración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, calle Donostia-San Sebastián, 1 – 2.ª planta, en Vitoria-Gasteiz y en la Oficina Territorial de Bizkaia del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, General Concha, 23 7.ª planta, Bilbao.

Igualmente y con el fin de facilitar el acceso de los ciudadanos a la documentación referida, el expediente mencionado se remitirá al Ayuntamiento de Ortuella para su exposición durante el periodo de información pública.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de noviembre de 2013.

El Viceconsejero de Medio Ambiente,
JOSÉ ANTONIO GALERA CARRILLO.